RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 077 – 2017 – ANA – AAA IV HUARMEY CHICAMA – ALA HUARAZ

Huaraz, 20 de Febrero del 2,017

VISTO:

La solicitud con registro CUT Nº 10831-2017 de fecha 23/01/2017, presentada por el Comité de Usuarios de Agua "Chamanayoc", titular de la licencia de uso de agua con Resolución Administrativa, sobre la inscripción de los Certificados Nominativos entregados a los integrantes del bloque de riego "Challhuaruri", en el marco de la Formalización de Derechos de Uso de Agua; y.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 51° de la Ley N°29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones titulares de licencias de uso de agua en bloque, emiten certificados nominativos que representan la parte que corresponde de la licencia a cada uno de sus integrantes;

Que, el artículo 78º del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, establece que los Certificados Nominativos se inscriben sin costo alguno en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su inscripción es aprobada mediante resolución administrativa. Los Certificados Nominativos representan la parte de asignación de agua que corresponde a cada integrante del bloque, otorga a sus titulares los mismos derechos y obligaciones que la licencia y están sujetas a las mismas causales previstas en la Ley;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 480-2009-ANA-ALA-Huaraz, del 12/21/2009, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor del Comité de Usuarios de Agua "Chamanayoc", para aprovechar un volumen anual de agua de hasta 343312.7 m³, proveniente del Río Santa Catalina, para una extensión de 34.8650 hectáreas bajo riego, ubicado en las coordenadas UTM: (E: 225 125, N: 8 933 669), de proyección Zona 18 Sur, Datum WGS84, políticamente en el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz y Región Ancash.

Que, mediante el Informe Técnico N° 041-2017-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ-AT/RJGQ formulado por el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Huaraz, se evaluó el cumplimiento de los requisitos previstos, la Resolución Administrativa de otorgamiento de licencia de uso de agua y el contenido del expediente administrativo que dio origen a la licencia de uso de agua, cuya información fue verificada y se concluyó que es procedente aprobar los Certificados Nominativos de uso de agua con fines agrarios del bloque de riego "Challhuaruri", del Comité de Usuarios de Agua "Chamanayoc" .

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Nº 29338 – Ley de Recursos Hídricos; el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo Nº 006-2010-AG; y la Resolución Jefatural Nº 284 -2016-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, los Certificados Nominativos complementarios de los integrantes del bloque de riego "Challhuaruri", perteneciente al Comité de Usuarios de Agua "Chamanayoc".

Artículo Segundo.- Inscribir, los Certificados Nominativos al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, de acuerdo a la siguiente relación:

CERTIFICADO NOMINATIVO	DEL USUARIO		DEL PREDIO				DEL BLOQUE DE RIEGO			Volumen Anual Asignado de Hasta (m3/año)
	Apellidos Y Nombre	DNI/RUC Nº	Nombre	UC	Nombre del Canal del Servicio o Abastecimiento	Área Bajo Riego (ha)	Nombre	Punto de Captación (UTM-WGS-84-Z18L-SUR)		
								ESTE (m)	NORTE (m)	
Bloque de Riego: Challhuaruri										
11365-2017-C.U. CHAMANAYOC	SOLORZANO OSORIO, HIGINIO VICTORIO	31627605	HUAROMA PAMPA	57168	CD. CHALLHUA RURI	0.0800	CHALLHUA RURI	225 125	8 933 669	788.00
11366-2017-C.U. CHAMANAYOC	ATALAYA BLAS, TOMAS JUAN	31618365	MALLAC GRANDE	57410	CD. CHALLHUA RURI	0.1587	CHALLHUA RURI	225 125	8 933 669	1562.00

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Comité de Usuarios de Agua "Chamanayoc".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
ING. RICHARD DANIEL MIG
REG. CIP Nº 6
ADMINISTRADOR LOC
AGUA